



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2019.-
DECRETO ALC. N° 3.543/19.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.692/2017, de fecha 18 de julio de 2017, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 1.978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Memorando N° 285-A/19 de 06 de Septiembre de 2019, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto DAF; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 06 de Septiembre de 2019, que solicita fondo para compra de materiales de Ferretería, Prestación de Servicios y otros gastos que sean necesarios, para la construcción de Baños Públicos Quebradilla.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, por una vez, fondo a rendir a don **Humberto Peralta Aguilera**, [REDACTED] Profesional Grado 7° EMS, por la suma de **\$735.000.- (setecientos treinta y cinco mil pesos)**, los que se destinarán para compra de materiales de Ferretería, Prestación de Servicios y otros gastos que sean necesarios, para la construcción de Baños Públicos Quebradilla.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.01.057, Anticipo de Funcionarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ND/sgch
Dist:

- Control
- DAF